



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	INCIDENTE DE DESACATO DE ACCIÓN DE TUTELA
Radicado No.	23-162-31-03-002-2023-00016-00
Incidentista:	MARIA FERNANDA HERRERA FUENTE
Incidentado:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -UARIV
Asunto:	AUTO CORRE TRASLADO DE SOLICITUD DE INAPLICACION DE SANCION

en razón de que la parte sancionada allegó en fecha 09 de mayo de 2023, solicitud de inaplicación de sanción, de dicho escrito se dará traslado por tres (3) días a la parte Incidentista, para lo pertinente.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DAR TRASLADO por el término de tres (3) días, a la parte Incidentista, del escrito de solicitud de inaplicación de sanción allegado por la parte incidentada, conforme a lo explicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Hecho lo anterior, vuelva al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**